

propio al trigo de 207



More deip... de officio quatro miso

SELLO CUARTO · AÑO DE
MIL SESENTOS Y QUATRO
RENTA CINCO.

En la Villa de Alhama en Catorce dias del mes de Agosto de
Mill, seiscientos y cinco años. Su M^{te} Sr. D^{no} Alonso
de S^{ra} Joseph Cayula Cortada y D^{no} Alonso Aldecalde
Ja Aldecalde ordinario, D^{no} D^{no} Alde Cayula D^{no}
Andrey Mar. Niguera D^{no} Joseph Capalaguelay D^{no}
Luis Monday dia, Vegidoz Concep. Justicia y Reg. de
ella estando juntos en su Ayuntamiento, en la forma
que se continúan para tratar y conferir las cosas
pertinentes al bien publico de esta d^{ha} Villa, si-
gieron que en quanto el dicho trigo para la Congra
del dicho ^{para el punto} para el abasto y consumo del comun de esta
Villa, es el presente, y d^{ha} Congra estar determinada a cu-
ansa de esta d^{ha} Ciudad de veinte y cinco ^{en} y
este precio constar y aver M^{te} que se esta Congra
de para el punto de la Villa de botana, por lo qual y
quero se acordó el Congra del dicho trigo de dinero
que ay en el punto de esta Villa, y que no se
acordó d^{ha} Congra, y obiar los exiguos que dicho
vetar d^{ha} Congra se sigue a d^{ha} punto y comun y
mas segun las circunstancias del dicho no se exa-
mas un precio de que se demian la condanz a londa
con Monday Mandaron se Congra para el punto de
esta d^{ha} Villa a precio de veinte y cinco ^{en} para lo intan-
te de su Congra, y para ello se despatchen libran-
tas

